



La que suscribe, Daniela Vega Rangel, Secretaria de Estudio del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes: **certifica y hace constar** que el plazo de cuatro días con el que cuentan las partes del presente expediente para impugnar el Acuerdo Plenario de Cumplimiento de Sentencia dictado el diez de febrero de dos mil veintitrés, transcurrió del día trece al dieciséis de febrero de dos mil veintitrés, descontando los días once y doce de febrero por ser inhábiles. A los siete días del mes de marzo del año dos mil veintitrés, en la ciudad de Aguascalientes, capital del Estado del mismo nombre. - **doy fe.**

Daniela Vega Rangel

**Secretaria de Estudio del
Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes**

CAUSA ESTADO Y SE ORDENA ARCHIVO

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: TEEA-PES-070/2022.

PARTE DENUNCIANTE: Partido
Acción Nacional.

PARTE DENUNCIADA: Nora
Ruvalcaba Gámez y Partido Político
Morena.

Aguascalientes, Aguascalientes, a siete de marzo de dos mil veintitrés.

Vista la certificación que antecede y el estado procesal que guarda el presente procedimiento sancionador, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 354, 355 y 360, fracciones VI y X, del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, así como el artículo 32, fracciones X y XIII, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. El Acuerdo Plenario de Cumplimiento de Sentencia dictado el diez de febrero de dos mil veintitrés no fue recurrido por las partes, por tanto, **ha causado estado.**



SEGUNDO. Archivo. Al no existir actuación pendiente por realizar, se ordena su archivo como asunto total y definitivamente concluido, remítase por oficio este expediente al área correspondiente para su custodia y archivo.

NOTIFÍQUESE, como en derecho corresponda.

Así lo acordó el Magistrado Instructor, en presencia de la Secretaria de Estudio, quien DA FE.

**JESÚS OCIEL
BAENA SAUCEDO**

DANIELA VEGA RANGEL

**MAGISTRADO EN
FUNCIONES**

SECRETARIA DE ESTUDIO